



## Convocatoria para la selección de estudiantes de Master Oficial de Ingeniería de Caminos Canales y Puertos y Doble titulación con la École de Ponts Paris Tech para el curso académico 2017-2018

Entre los objetivos fundamentales del proceso de internacionalización de la Universidad de Cantabria, está el de posibilitar una formación internacional de sus estudiantes a través de la realización de estancias académicas en universidades extranjeras. Estas estancias en el extranjero proporcionan a los estudiantes la posibilidad de experimentar una cultura extranjera en un entorno universitario, así como de mejorar sus competencias lingüísticas y facilitar su futura inserción en un mercado de trabajo internacional, cada vez más competitivo.

Con este fin, la Universidad de Cantabria hace pública una convocatoria anual de plazas para estudiantes de grado que se complementa con otras convocatorias extraordinarias y convocatorias específicas para estudiantes de Postgrado con objeto de realizar un periodo de estudios en universidades extranjeras en el marco del Programa Europeo Erasmus+, del que forma parte el programa Erasmus, y de los convenios bilaterales que tiene suscritos con otras universidades.

### 1. OBJETO Y MODALIDADES

1.1. La presente convocatoria de programas de movilidad con fines de estudio tiene como objeto la selección de tres estudiantes para realizar un periodo de su titulación, Master Oficial de Ingeniería de Caminos Canales y Puertos en la École Nationale des Ponts et Chaussées, en el marco del convenio inter-institucional Erasmus y el convenio de doble Titulación establecido entre ambas instituciones.

### 2. DISPOSICIONES

#### 2.1. Requisitos

- Estar matriculado en la Universidad de Cantabria durante el curso académico 2016-2017 en el cuarto curso del grado en Ingeniería Civil y preinscribirse en julio de 2017, antes del inicio de su periodo de intercambio, en el Master Universitario de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos para el curso académico 2017-2018.
- Acreditar documentalmente un nivel A2 de francés bien a través de la certificación correspondiente o mediante la superación de la prueba de idioma organizada por el CIUC cuya fecha y hora será comunicada directamente a los solicitantes. Además se deberá acreditar en el momento de presentar la solicitud un nivel B1 de inglés.

#### 2.2. Tratamiento académico

2.2.1 Todos los procedimientos académicos, tanto los referidos a la matrícula de los alumnos, como los relativos a la elaboración del Contrato de Estudios y el reconocimiento académico de los estudios realizados, así como cualesquiera otros aspectos de esta índole están regulados en la Normativa de Programas de Intercambio de la Universidad de Cantabria y son directamente responsabilidad del centro donde el estudiante está matriculado.

2.2.2 La orientación, elaboración del Contrato de Estudios, el seguimiento y el reconocimiento académicos se realizarán a través del Coordinador de Programas de Intercambio de la Escuela.



### 2.3. Duración y características del Intercambio

El periodo de estudios en el extranjero será de tres semestres del ciclo de Master de la École des Ponts-Paris Tech. En este periodo los estudiantes deberán validar todos los módulos científicos, técnicos y lingüísticos así como realizar un periodo obligatorio de prácticas que puede ser de corta duración (dos meses) o de larga duración (un año). A su regreso a la ETS de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, seguirán estudios convencionales durante un cuatrimestre seguido de otro cuatrimestre final dedicado a la elaboración del Proyecto Final de Master según se recoge en el convenio firmado por ambas instituciones con fecha 4 de junio de 2013.

### 2.4. Dotación Económica

La dotación económica de las ayudas que en su caso tengan estas plazas, podrá en su caso, ser aportada por el programa Erasmus de la Unión Europea a través del Servicio Español Para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria, la Universidad de Cantabria y cualquier otra entidad financiadora. La Universidad de Cantabria distribuirá y gestionará las ayudas a la movilidad recibidas de los financiadores externos, si así se lo solicita dicho financiador.

Estas ayudas son compatibles con cualquier otra ayuda, beca, préstamo o subvención al estudio de carácter nacional, no así con otras financiadas con fondos procedentes de la Unión Europea. Además, el programa Erasmus dispone de una financiación específica para personas con discapacidad.

Tanto el número como la cuantía de las becas que se concedan dependerán de las disponibilidades presupuestarias y, en caso necesario, si la entidad financiadora así lo requiere, serán reguladas por convocatorias específicas dirigidas siempre a los estudiantes que ya han obtenido plaza en la presente convocatoria. Sin embargo, si no existe dicho requisito expreso por parte de la entidad financiadora, la presentación de la solicitud para la presente convocatoria de plazas de intercambio otorga pleno derecho al estudiante a participar en el proceso de adjudicación de las distintas ayudas económicas que pudieran surgir, sin su solicitud expresa en cada caso. Las cuantías de las becas se recogerán en resoluciones individuales por tipo de beca concedida.

### 2.5. Proceso de Selección

2.5.1. La selección de los estudiantes será ratificada por la Vicerrectora de Internacionalización y Cooperación, a propuesta del Coordinador de Programas de Intercambio del Centro.

2.5.2. El baremo que se aplicará para determinar la nota media del expediente académico se calcula conforme a los criterios establecidos en el R.D. 1125/03, de 5 de septiembre (BOE de 18 de Septiembre de 2003): suma de los créditos superados multiplicados por el valor de la calificación que corresponda, a partir de la equivalencia señalada y dividido por el número total de créditos obtenidos por el alumno hasta la convocatoria de septiembre del curso académico 2015-2016. A igual calificación de nota media del expediente, tendrá prioridad el estudiante que presente una acreditación de conocimiento de idioma de nivel superior.

2.5.3. La resolución de la convocatoria se hará pública mediante una relación provisional de



estudiantes seleccionados publicada en el tablón de anuncios y la página Web del Vicerrectorado. El período de reclamaciones del destino adjudicado será de tres días hábiles tras la publicación de la resolución provisional, siendo la publicación oficial a efectos de cómputo de plazos, la efectuada en los tabloneros del Vicerrectorado, que deberá expresar claramente la fecha de publicación. Es importante tener en cuenta que las concesiones siempre son provisionales hasta que el estudiante sea admitido formalmente en la universidad de destino adjudicada por lo que el Vicerrectorado no se hace responsable de dicha decisión de admisión y de las consecuencias que de ella se pudieran derivar.

## 2.6. Obligaciones del Estudiante

Los estudiantes seleccionados se comprometen como mínimo, a cumplir las siguientes obligaciones:

2.6.1. Realizar los trámites de matrícula habituales en la Universidad de Cantabria, donde se abonarán las tasas académicas correspondientes, estando exentos del pago de dichas tasas en la universidad de destino. No obstante, el centro de acogida podrá pedir que se abonen tasas reducidas para cubrir otros costes (seguro de responsabilidad civil, afiliación a sindicatos, tasas administrativas, etc.) en las mismas condiciones que los estudiantes nacionales.

2.6.2. Enviar a la universidad de destino toda la documentación que se les requiera en tiempo y forma, como condición imprescindible para su admisión. Asimismo, se comprometen a cumplir el procedimiento establecido en la Normativa de Programas de Intercambio para el reconocimiento académico de los estudios cursados.

2.6.3. Aportar la documentación requerida por la Oficina de Relaciones Internacionales o por cualesquiera organismos o entidades cofinanciadoras para justificar la duración de su estancia y los ingresos recibidos, así como, en el caso del programa Erasmus+, a firmar el Convenio Financiero antes del inicio de su estancia y a realizar la prueba de evaluación lingüística on-line requerida por el programa Erasmus. Una vez concedida la plaza, deberán llevar a término su estancia en la universidad de destino. En caso de no aportación de los documentos requeridos o de no completar su estancia salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada, deberán reintegrar el importe total de la ayuda recibida.

2.6.4. Apoyo Lingüístico en Línea (OLS): Los alumnos seleccionados para realizar un periodo de sus estudios dentro del Programa Erasmus, cuya lengua principal de movilidad sea el alemán, francés, inglés, italiano o portugués deberán realizar obligatoriamente una evaluación en línea de sus competencias lingüísticas, antes y después de su periodo de movilidad. Si un estudiante no realizara la primera evaluación, no podrá comenzar su movilidad Erasmus. En caso de no realizar la evaluación a la finalización de su movilidad, podría no recibir el pago del saldo de la ayuda que le correspondiese.

2.6.5. Contratar y abonar por su cuenta los seguros de enfermedad, accidentes, responsabilidad civil o cualquier otro que se exija con carácter obligatorio en cada programa de movilidad o cada país o universidad concreta y obtener la Tarjeta Sanitaria Europea o documentación equivalente.

2.6.6. Tramitar la documentación necesaria solicitada por el país y para la admisión en la universidad de destino.



2.6.7. Asistir a las reuniones informativas convocadas por los coordinadores de cada centro y por la Oficina de Relaciones Internacionales a través de la página Web, correos electrónicos de la UC y tablones de anuncios de los centros de la UC.

## 2.7. Obligaciones de la Oficina de Relaciones Internacionales

La Universidad de Cantabria, a través de su Oficina de Relaciones Internacionales, comunicará la nominación oficial de los estudiantes seleccionados como estudiantes de intercambio a la universidad de destino a través de su Oficina de Relaciones Internacionales. La Oficina de Relaciones Internacionales realizará asimismo, las gestiones administrativas relacionadas con la gestión de la movilidad, pero no se hace responsable de la admisión final de cada estudiante concreto ni de la gestión del alojamiento, que depende siempre de la universidad de destino.

## 3. REQUISITOS ESPECÍFICOS Y DOCUMENTACIÓN

- Impreso de solicitud debidamente cumplimentado
- Fotocopia del D.N.I./N.I.F. (N.I.E. en el caso de alumnos extranjeros)
- Fotocopia acreditativa del nivel de idioma exigido por la universidad de destino
- Impreso de datos bancarios

## 4. PUBLICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las bases de esta convocatoria serán publicadas en los tablones de anuncios de la ETS de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos y en la página Web de la Oficina de Relaciones Internacionales:

<http://web.unican.es/unidades/oficina-relaciones-internacionales/Paginas/Convocatorias-de-Programas-de-Movilidad-%28Posgrado%29-2017-2018.aspx>

El impreso de solicitud podrá ser descargado desde ese mismo enlace. Deberá ser cumplimentado y presentado en el Registro General de la Universidad de Cantabria, teniendo como plazo desde el 25 de enero al 6 de febrero de 2017, ambos inclusive. Podrán presentarse, asimismo, en las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que no se presenten dentro de dicho plazo no serán consideradas.

Los participantes en esta convocatoria, por el sólo hecho de participar mediante la presentación de la solicitud, prestan su consentimiento para la cesión de sus datos personales y académicos a la universidad extranjera para la que sean seleccionados así como a las entidades financiadoras de las becas.

El tratamiento y acceso a los datos personales quedará sometido a la legislación nacional del país de destino y a las disposiciones internacionales.

## 5. RECURSOS

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra los actos que se dicten en ejecución de la misma, cabe interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cantabria, en



el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, salvo que en caso de resoluciones provisionales se establezca un plazo distinto de reclamaciones.

Santander, 24 de enero de 2017.

Teresa Susinos Rada  
Vicerrectora de Internacionalización y Cooperación  
Universidad de Cantabria

